

REGLAMENTO (CEE) Nº 276/89 DE LA COMISIÓN

de 2 de febrero de 1989

que modifica por octava vez al Reglamento (CEE) nº 3800/81 por el que se establece la clasificación de las variedades de vid

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2964/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 13,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3800/81 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1467/87⁽⁴⁾, establece la clasificación de las variedades de vid que pueden cultivarse en la Comunidad;

Considerando que el examen de aptitud para el cultivo de la variedad de portainjerto Binova permite afirmar que dicha variedad presenta una aptitud para el cultivo satisfactoria en determinadas unidades administrativas de la República Federal de Alemania; que, por lo tanto, conviene incluir dicha variedad en la lista de variedades de portainjerto recomendadas en las unidades administrativas mencionadas;

Considerando que es satisfactoria la aptitud para el cultivo de determinadas variedades de vid de uva de vinificación y de uvas de mesa incluidas, desde hace al menos cinco años, en la clase de variedades autorizadas temporalmente en determinadas unidades administrativas francesas e italianas; que, en consecuencia, es necesario clasificar definitivamente estas variedades entre las variedades de vid recomendadas en dichas unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79 del Consejo⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3805/85⁽⁶⁾;

Considerando que es necesario completar la clasificación de las variedades de vid de uva de vinificación, incorporando a las variedades recomendadas o autorizadas en determinadas unidades administrativas francesas, españolas, italianas y griegas otras variedades que desde hace cinco años, como mínimo, están incluidas en la clasificación de una unidad administrativa colindante y que, por lo tanto, cumplen la condición fijada en el primer guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79;

Considerando que la experiencia ha puesto de manifiesto que los vinos obtenidos de determinadas variedades de vid de uva de vinificación autorizadas en determinadas

unidades administrativas francesas, españolas, italianas y griegas son generalmente de buena calidad; que, por lo tanto, es necesario clasificar esta variedad entre las variedades recomendadas para las unidades administrativas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer guión de la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79;

Considerando que la selección clonal dentro de la población de la variedad Sauvignon B ha permitido distinguir sin ambigüedad la variedad Sauvignon gris B y caracterizarla por contraposición a los diversos clones de la variedad Sauvignon B, ya que la variedad Sauvignon gris B presenta una identidad ampelográfica definida que permite establecer parcelas experimentales homogéneas; que, por lo tanto, conviene completar la clasificación de las variedades de vid mediante la inclusión de la variedad Sauvignon gris B para las mismas unidades administrativas y dentro de la misma clase donde figura la variedad Sauvignon B;

Considerando que la experiencia ha puesto de manifiesto que los vinos obtenidos de determinadas variedades de vid de uva de vinificación incluidas desde hace cinco años en la clase de variedades autorizadas o autorizadas temporalmente para determinadas unidades administrativas españolas son generalmente de buena calidad; que, en consecuencia, es conveniente clasificar esas variedades entre las variedades recomendadas para las mismas unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el segundo guión de la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79;

Considerando que es necesario completar la clasificación, incluyendo en ella determinadas variedades de vid de uva de vinificación cuyo examen de aptitud para el cultivo ha dado un resultado satisfactorio; que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79, puede concederse a dicha variedad una autorización temporal para determinadas unidades administrativas españolas e italianas;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79, es necesario subsanar una omisión, mediante la clasificación, entre las variedades autorizadas en una unidad administrativa española, de una variedad de vid utilizada para la elaboración de un vcpd;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79, es necesario completar la clasificación mediante la inclusión, en lo que respecta a España, de una variedad de uva de mesa y una variedad de uvas de destino particular que han obtenido un resultado satisfactorio reúnen en el examen de aptitud para el cultivo;

⁽¹⁾ DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 269 de 29. 9. 1988, p. 5.

⁽³⁾ DO nº L 381 de 31. 12. 1981, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 138 de 28. 5. 1987, p. 44.

⁽⁵⁾ DO nº L 54 de 5. 3. 1979, p. 75.

⁽⁶⁾ DO nº L 367 de 31. 12. 1985, p. 39.

Considerando que determinadas variedades de vino de mesa ya no reúnen las condiciones establecidas en la letra a) del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 347/79 para las variedades de vid recomendadas; que, por lo tanto, conviene clasificar estas variedades entre las variedades autorizadas de uva de mesa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79;

Considerando que, en determinadas unidades administrativas italianas y griegas, ha sido satisfactorio el resultado del examen de aptitud para el cultivo de determinadas variedades de vid de uva de vinificación y de mesa efectuado según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2314/72 de la Comisión ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3296/80 ⁽²⁾; que, según lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79, es necesario, en lo que respecta a las unidades administrativas citadas, clasificar las variedades de vid de uva de vinificación y las variedades de uva de mesa dentro de la clase de variedades de vid autorizadas;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 3800/81 queda modificado según lo dispuesto en el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1988.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 248 de 1. 11. 1972, p. 53.

⁽²⁾ DO nº L 344 de 19. 12. 1980, p. 13.

ANEXO

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 3800/81 se modifica del siguiente modo:

I. El punto « I. REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA » de la parte B del título IV se modifica del siguiente modo:

Se añade la variedad « Binova » a la lista de variedades de la letra a) del apartado 1.

II. El punto « IV. FRANCIA » del primer subtítulo del título primero se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

1. Departamento de Ain

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.

3. Departamento de Allier

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

4. Departamento de Alpes de Haute-Provence

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B y Pinot N,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B y Pinot N.

5. Departamento de Hautes Alpes

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B y Pinot N,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B y Pinot N.

6. Departamento de Alpes Maritimes

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.

7. Departamento de Ardèche (partes A y B)

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade las variedades Arriloba B y Caladoc N,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B y Caladoc N.

9. Departamento de Ariège

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

10. Departamento de Aube

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.

11. Departamento de Aude (partes A y B)

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.

12. Departamento de Aveyron

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

13. Departamento de Bouches du Rhône

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.

15. Departamento de Cantal (partes A y B)

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

18. **Departamento de Cher**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
19. **Departamento de Corrèze**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
20. **Departamentos de Haute Corse y de Corse du Sud**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.
21. **Departamento de Côte d'Or**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
24. **Departamento de Dordogne**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
25. **Departamento de la Drôme (partes A y B)**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B y Caladoc N,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B y Caladoc N.
30. **Departamento de Gard**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N, Clarin B y Viognier B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.
31. **Departamento de Haute-Garonne**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
32. **Departamento de Gers**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
33. **Departamento de Gironde**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
34. **Departamento de Hérault**

Distribución de variedades idéntica a la del Departamento de Gard, excepto la variedad Viognier B. Además, se recomiendan las variedades Tourbat B y Arinamoa N y se autoriza la variedad Servant B.
36. **Departamento de Indre**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
37. **Departamento de Indre-et-Loire**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
38. **Departamento de Isère**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
39. **Departamento de Jura**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
40. **Departamento de Landes**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

41. **Departamento de Loir-et-Cher**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
42. **Departamento de Loire**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
43. **Departamento de Haute-Loire**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
44. **Departamento de Loire-Atlantique**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
45. **Departamento de Loiret**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
46. **Departamento de Lot**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
47. **Departamento de Lot-et-Garonne**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
49. **Departamento de Maine-et-Loire**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
58. **Departamento de Nièvre**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
64. **Departamento de Pyrénées-Atlantique**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
66. **Departamento de Pyrénées-Orientales**

Distribución de variedades idéntica a la del Departamento de Gard, excepto la variedad Viognier B. No obstante, se recomienda la variedad Tourbat B, y las variedades Alphonse Lavallée N y Chas-selas B quedan excluidas de las variedades de vid autorizadas.
69. **Departamento de Rhône**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
70. **Departamento de Haute-Saône**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
72. **Departamento de Sarthe**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
73. **Departamento de Savoie**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B.
79. **Departamento de Deux-Sèvres**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.
81. **Departamento de Tarn**
 - en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
 - en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

82. Departamento de Tarn-et-Garonne

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

83. Departamento de Var

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N, Clarin B y Pinot N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N, Clarin B y Pinot N.

84. Departamento de Vaucluse

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Arriloba B, Caladoc N, Clarin B y Viognier B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Arriloba B, Caladoc N y Clarin B.

85. Departamento de Vendée

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

86. Departamento de Vienne

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

89. Departamento de Yonne

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Arriloba B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Arriloba B.

III. El punto «IV. FRANCIA» del primer subtítulo del título primero se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

En todos los departamentos donde la variedad Sauvignon B esté clasificada en la categoría de las variedades de vid recomendadas, se añadirá

- la variedad Sauvignon gris G en la clase de dichas variedades.

IV. La variedad de vid Delhro se incluirá antes de la variedad de vid Gros Vert B en la letra a) del apartado 1 del punto «III. FRANCIA» del título II y se suprimirá en la letra b) del apartado 1.

V. El punto «IX. ESPAÑA» del primer subtítulo del título primero se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

3. Región del Duero

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Sauvignon blanc B (7).

5. Región Aragonesa

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincias: Huesca, Teruel, Zaragoza

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Garnacha tinta T,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Monastrell T, Cabernet Sauvignon T, Parellada B, Merlot T (7), Pinot noir T (7), Gamay T (7), Syrah T (7), Chardonnay B (7), Chenin B (7), Riesling B (7) y Gewuz-Traminer T (7) y se suprime la variedad Garnacha tinta T.

8. Región Extremeña

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincias: Badajoz y Cáceres

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet Sauvignon T, Merlot T, Monastrell T, Chardonnay B y Parellada B.

(7) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo II del Reglamento (CEE) nº 347/79.

9. Región Central

B. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincias : Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet Sauvignon T (*) y Merlot T (*).

VI. El punto «VI. ESPAÑA» del título II se modifica del siguiente modo :

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Sugra five B (*) o Superior Seedless B.

VII. Se añade el siguiente texto a la parte B del título III :

«III. ESPAÑA

Para la producción de pasas :

a) *Variedades de vid recomendadas :*

Ninguna

b) *Variedades de vid autorizadas :*

Sugra five B (*).»

VIII. El punto «V. ITALIA» del primer subtítulo del título primero se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético) :

12. Provincia de Bergamo

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Chardonnay B e Incrocio Manzoni 6.0.13 B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Chardonnay B e Incrocio Manzoni 6.0.13 B y se suprime el signo (*) delante de la variedad Moscato di Scanzo N.

18. Provincia de Pavia

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Chardonnay B.

21. Provincia de Bolzano

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Chardonnay B y Kerner B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Chardonnay B y Kerner B.

22. Provincia de Trento

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Sauvignon B.

25. Provincia de Rovigo

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Lambrusco Maestri N.

27. Provincia de Venezia

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Malbech N,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Malbech N.

28. Provincia de Verona

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Chardonnay B, Riesling renano B y Cortese B, y se suprimen las variedades Bianchetta trevigiana B, Lagrein N, Negrara trentina N, Nosiola B y Veltliner B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Marzemino N, Moscato giallo B, Bianchetta trevigiana B, Lagrein N, Negrara trentina N, Nosiola B, Veltliner B y se suprimen las variedades Chardonnay B y Cortese B.

29. Provincia de Vicenza

— en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Chardonnay B,

— en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Chardonnay B.

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

34. Provincia de Bologna

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Chardonnay B y Lambrusco Marani N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Fortana N, Malvasia bianca di Candia B, Müller Thurgau B, Pinot nero N y Riesling renano B y se suprime la variedad Pinot grigio G.

35. Provincia de Ferrara

- en la clase de variedades de vid recomendadas se suprimen las variedades Sangiovese N y Tocai friuliano B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Sangiovese N y Tocai friuliano B.

36. Provincia de Forlì

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Barbera N, Cabernet sauvignon N, Chardonnay B, Malvasia bianca di Candia B y Montu B y se suprime la variedad Merlot N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Merlot N, Müller Thurgau B, Riesling renano B y Sauvignon B.

37. Provincia de Modena

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N, Barbera N, Merlot N, Sauvignon B y Trebbiano romagnolo B y se suprimen las variedades Fortana N, Lambrusco Viadense N y Raboso Veronese N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Fortana N, Lambrusco Viadense N y Raboso Veronese N, y se suprimen las variedades Barbera N, Merlot N, Sauvignon B y Trebbiano romagnolo B.

38. Provincia de Parma

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N, Lambrusco Marani N, Pinot bianco B, Pinot grigio G y Trebbiano romagnolo B, y se suprime la variedad Malvasia bianca di Candia B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Malvasia bianca di Candia B.

40. Provincia de Ravenna

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N y Chardonnay B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Malvasia bianca di Candia B, Montepulciano N y Pinot nero N.

41. Provincia de Reggio Emilia

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N, Pinot nero N, Moscato bianco B y Pinot bianco B, y se suprimen las variedades Croatina N, Marzemino N y Sgavetta N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Croatina N, Marzemino N y Sgavetta N, y se suprimen las variedades Moscato bianco B y Pinot bianco B.

42. Provincia de Arezzo

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N y Pinot bianco B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Merlot N y Chardonnay B, y se suprime el signo (*) delante de la variedad Malvasia N.

43. Provincia de Firenze

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Chardonnay B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Chardonnay B.

44. Provincia de Grosseto

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Riesling italico B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Pinot bianco B, Sauvignon B y Chardonnay B.

45. Provincia de Livorno

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N y Sauvignon B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Cabernet sauvignon N.

46. Provincia de Lucca

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Alicante Bouschet N y Moscato bianco B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet franc N, Cabernet sauvignon N y Chardonnay B, y se suprimen las variedades Alicante Bouschet N y Moscato bianco B.

48. Provincia de Pisa

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet franc N y Verdea B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Malvasia bianca di Candia B, se suprime el signo (*) delante de las variedades Albana B y Ancellotta N y se suprime la variedad Verdea B.

50. Provincia de Siena

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N, Chardonnay B, Merlot N, Montepulciano N, Pinot bianco B, Pinot grigio G, Pinot nero N, Riesling italico B, Riesling renano B y Sauvignon B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Chardonnay B y Cabernet sauvignon N.

55. Provincia de Perugia

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N y Pinot grigio G,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Cabernet sauvignon N.

67. Provincia de Chieti

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Aglianico N, Cabernet franc N y Cabernet sauvignon N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Moscato bianco B.

68. Provincia de Aquila

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Aglianico N, Cabernet franc N y Cabernet sauvignon N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Moscato bianco B.

70. Provincia de Teramo

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cabernet franc N.

71. Provincia de Campobasso

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Falanghina B y Greco B.

71. Provincia de Isernia

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Falanghina B.

72. Provincia de Bari

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Greco B y Negro Amaro N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Malvasia nera di Lecce N y Silvaner verde B (*).

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

73. Provincia de Brindisi :

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Greco B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Silvaner verde B (*).

74. Provincia de Foggia :

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Bianco d'Alessano B, Falanghina B y Fiano B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Riesling itálico B y Silvaner verde B (*).

75. Provincia de Lecce :

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Bianco d'Alessano B, Fiano B y Verdeca B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Uva di Troia N y Silvaner verde B (*).

76. Provincia de Taranto :

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Greco B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Uva di Troia N y Silvaner verde B (*).

IX. El punto « IV. ITALIA » del título II se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

16. Región de Puglia :

en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Argentina Rs, Arizul B, Canner B, Carina Rs, Don Mariano N, Imperatrice Rs, Matilde B, Moscatuel Rs, Nerona N, Noica Rs, Palieri Michele N, Pasiga N, Patrizia Rs, Perlton N, Red Flame N, Ruby Seedless N, Rutilia B, Sugra five B y Sugra one B.

X. El punto « III. GRECIA » del primer subtítulo del título primero se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

1. Νομός Έβρου (Évrou):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Alicante Bouschet N (*), Carignan N (*), Grenache rouge N (*) y Ugni blanc B (*), y se suprime la variedad Cinsaut N.

2. Νομός Ροδόπης (Rodòpis):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Alicante Bouschet N (*), Carignan N (*), Grenache rouge (*) y Ugni blanc (*) aufgenommen, y se suprime la variedad Cinsaut N.

3. Νομός Ξάνθης (Xánthis):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Alicante Bouschet N (*), Carignan N (*), Grenache rouge (*) y Ugni blanc (*), y se suprime la variedad Cinsaut N.

4. Νομός Δράμας (Dràmas):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet franc N, Cabernet Sauvignon N, Merlot N, y Sauvignon blanc B (*) y se suprime la variedad Cinsaut N.

5. Νομός Καβάλας (Kavàlas):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet sauvignon N (*), Merlot N (*), Sauvignon blanc B (*), Syrah N (*) y Ugni blanc B (*), y se suprime la variedad Cinsaut N.

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

6. **Νομός Σερρών (Serròn)**
 en la clase de vid recomendadas se añaden las variedades Syrah N y Ugni Blanc C.
7. **Νομός Χαλκιδικής (Halkidikis)**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N.
8. **Νομός Θεσσαλονίκης (Thessalonikis) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Αθήρι (Athiri) B, Ασσόρτικο (Assyrtiko) B y Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Cabernet Sauvignon N.
9. **Νομός Κιλκίς (Kilkis) :**
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Sylvaner B y Gamay N.
10. **Νομός Ημαθίας (Imathias) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Syrah N.
14. **Νομός Φλωρίνης (Florinis) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet Sauvignon N y Νεγκόσκα (Negoska) N.
15. **Νομός Καστοριάς (Kastoriàs) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N.
16. **Νομός Γρεβενών (Grevenòn) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Μοσχομαύρο (Moschomavro) N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Μοσχομαύρο (Moschomavro) N.
17. **Νομός Ιωαννίνων (Ioanninon) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Μαλαγουζιά (Malagouzià) B y Riesling rhéna B,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N y se suprime la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B.
18. **Νομός Θεσπρωτίας (Thesprotias) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B.
19. **Νομός Άρτης (Ártis) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B.
20. **Νομός Πρεβέζης (Prevezis) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B.
21. **Νομός Κερκύρας (Kerkýras) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Κακοτρύγης (Kakotrygís) B y Πετροκόριθο μαύρο (Petrokòritho màvρο) N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Κακοτρύγης (Kakotrygís) B y Πετροκόριθο μαύρο (Petrokòritho màvρο) N.
24. **Νομός Λαρίσης (Larissis) :**
 — en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Syrah N,
 — en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Alicante Bouschet N^(*).

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

26. Νομός Καρδίτσας (Kardítsis):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Carignan N, Chardonnay B y Syrah N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Ντεμπίνα (Debina) N y se suprimen las variedades Carignan N y Syrah N.

28. Νομός Φθιώτιδος (Fthiótidos):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Ασσύρτικο (Assýrtiko) B, Carignan N, Grenache rouge N, Ροδίτης (Roditis) Rs, Σαββατιανό (Savatianò) B y Syrah N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Ροδίτης (Roditis) Rs y Σαββατιανό (Savatianò) B.

29. Νομός Αιτωλοακαρνανίας (EtoIoakarnanías):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Μαλαγουζιά (Malagouzià) B.

31. Νομός Βοιωτίας (Vioτίας):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Carignan N, Grenache rouge N y Syrah N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Carignan N, Grenache rouge N y Syrah N.

32. Νομός Ευβοίας (Evías):

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Αηδάνι άσπρο (Aidani àspro) B (*), Grenache blanc B (*), Λιάτικο (Liàtiko) N (*) y Maccabeu B.

33. Νομός Αττικής (Attikís):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Carignan N, Grenache rouge N, Merlot N y Syrah N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Merlot N.

35. Νομός Κορινθίας (Korinthías):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cabernet Sauvignon N.

36. Νομός Αχαΐας (Achaiás):

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Syrah N.

38. Νομός Μεσσηνίας (Messinías):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Chardonnay B y Φιλέρι (Filèri) Rs,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ασσύρτικο (Assýrtiko) B, Grenache blanc B (*) y Syrah N (*), y se suprime la variedad Φιλέρι (Filèri) Rs.

42. Νομός Κεφαλληνίας (Kefallinías):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Γουστολίδι (Goustolidi) B y Θειακό (Thiakò) N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Γουστολίδι (Goustolidi) B y Θειακό (Thiakò) N.

43. Νομός Ζακύνθου (Zakýnthou):

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Γουστολίδι (Goustolidi) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Γουστολίδι (Goustolidi) B.

44. Νομός Κυκλάδων (Kykládon):

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Chardonnay B.

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

48. **Νομός Δωδεκανήσου (Dodekanissou):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cabernet Sauvignon N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Cabernet Sauvignon N.

51. **Νομός Ρεθύμνης (Rethimnis):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Βιδιανό (Vidianò) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Βιδιανό (Vidianò) B.

52. **Νομός Χανίων (Chanion):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Alicante Bouschet N, Grenache blanc B, Maccabeau R y Tempranillo N,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Alicante Bouschet N, Grenache blanc B, Maccabeau R y Tempranillo N.

XI. El punto « II. GRECIA » del título II se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades de vid se efectuará por orden alfabético):

1. **Νομοί Έβρου (Έβρου), Ροδόπης (Rodòpis), Ξάνθης (Χάνθης), Δράμας (Dràmas) y Σερρών (Serròn):**

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añade la variedad Victoria (*).

2. **Νομός Καβάλας (Kavàlas):**

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ιθάκη (Ithàki) Rs (*), Ελλάς (Hellàs) B (*), Λευκάς (Lefkàs) B (*), Πέλλα (Pèlla) N (*), Θεσσαλονίκη (Thessaloniki) B (*) y Victoria (*).

3. **Νομοί Θεσσαλονίκης (Thessalonikis), Χαλκιδικής (Chalkidikis), Πιερίας (Pierias) y Κιλκίς (Kilkis):**

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ιθάκη (Ithàki) Rs (*), Ελλάς (Hellàs) B (*), Λευκάς (Lefkàs) B (*), Πέλλα (Pèlla) N (*) y Θεσσαλονίκη (Thessaloniki) B (*).

4. **Νομοί Ημαθίας (Imathias), Πέλλης (Péllis), Φλωρίνης (Florinis), Καστοριάς (Kastoriàs), Κοζάνης (Kozànis) y Γρεβενών (Grevenòn):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ροζακί (Rozaki) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Ροζακί (Rozaki) B.

5. **Νομός Λαρίσης (Larissis):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ροζακί (Rosaki) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ιθάκη (Ithàki) Rs (*), Ελλάς (Hellàs) B (*), Λευκάς (Lefkàs) B (*), Πέλλα (Pèlla) N (*) y Θεσσαλονίκη (Thessaloniki) B (*), y se suprime la variedad Ροζακί (Rosaki) B.

6. **Νομοί Μαγνησίας (Magnissias), Καρδίτσας (Karditsis), Τρικάλων (Trikàlon) y Φθιώτιδος (Fthiòtidos):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ροζακί (Rosaki) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Ροζακί (Rosaki) B.

8. **Νομοί Κορινθίας (Korinthias) y Αχαΐας (Achaias):**

- en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ιθάκη (Ithàki) Rs (*), Ελλάς (Hellàs) B (*), Λευκάς (Lefkàs) B (*), Πέλλα (Pèlla) N (*) y Θεσσαλονίκη (Thessaloniki) B (*).

11. **Νομοί Βοιωτίας (Viotias), Αττικής (Attikis), Πειραιώς (Pireòs), Λέσβου (Lèsvou), Χίου (Chìou) y Σάμου (Sàmou):**

- en la clase de variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ροζακί (Rosaki) B,
- en la clase de variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Ροζακί (Rosaki) B.

(*) Variedad incluida en la clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 347/79.

12. Νομοί Λασιθίου (Lassithiou), Ηρακλείου (Irakliou), Ρεθύμνης (Rethimnis) y Χανίων (Chania):

en la clase de variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Ιθάκη (Ithaki) Rs (*), Ελλάς (Hellàs) B (*), Λευκάς (Lefkàs) B (*), Πέλλα (Pélla) N (*) y Θεσσαλονίκη (Thessaloniki) B (*).

XII. En el Anexo del Reglamento (CEE) n° 3800/81 :

- se suprimen las notas ⁽¹⁹⁾, ⁽²³⁾, ⁽²⁶⁾, ⁽²⁷⁾, ⁽²⁹⁾ y ⁽³⁰⁾;
- se sustituye el término « Greco di Tufo B » por el término « Greco B ».

(*) Variedad incluida en clasificación a partir del 1 de septiembre de 1988 aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 347/79.